



Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos en la modalidad de Transferencias de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gastos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria			Denominación	Consignación anterior Euros	Aumento Euros	Consignación actual Euros
1532	131	00	Pavimentación de vías públicas. Personal Laboral. Oficiales y peones	99.300,47	6.135,00	105.435,47
912	100	00	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas. Asignaciones altos cargos	64.199,88	4.725,00	68.924,88
TOTAL				163.500,35	10.860,00	174.360,35

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria			Denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
231	629	00	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Servicios Sociales (Adquisición e instalación de equipo de refrigeración para edificio Servicios Sociales)	1.300,00	1.300,00	0,00
330	226	09	Administración General de Cultura. Actividades culturales y deportivas	4.600,00	360,00	4.240,00
3321	629	00	Bibliotecas públicas. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Equipamiento y Material Bibliográfico	1.700,00	1.600,00	100,00
337	226	99	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros gastos diversos	8.200,00	1.000,00	7.200,00
454	210	00	Caminos vecinales. Infraestructuras y bienes naturales	5.000,00	3.600,00	1.400,00
920	221	04	Administración general. Vestuario	12.000,00	3.000,00	9.000,00
TOTAL				32.800,00	10.860,00	21.940,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616



Cod. Validación: 9G524W4QH7XT6TT4XFQ3PDNE
Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica del documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López.

